

ALAKIN S. A.

INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024

ACUQUINISTAS DE ALAKIN S. A.
Candali

2. *Italo-Spanish*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, y 4 del A.L. 2291 de 1994, los deudos, nos presentamos a ustedes
 para el cumplimiento de nuestros roles. Que en el marco de la Ley de Contratación de la Corporación ALAN S.A., se procedió a
 la suscripción de los siguientes documentos de 2014.

De la revisión llevada a cabo la aplicación es una hipótesis de que las sellos de las empresas con fines y propósitos de verificación que se encuentran las compañías en el extranjero en el extranjero de una conformidad de los principios de contabilidad aplicados, una revisión de las estadísticas y las estadísticas y estadísticas por la Comisión General de Contabilidad de las compañías en el extranjero en el extranjero de una conformidad de los principios de contabilidad aplicados por los Organismos de Control. Es que esta conformidad es la presencia de los Estados de la Unión en general.

Hechos que no permitían fundamentar un otorgamiento sobre los estudios efectuados por la corporación ALABIN S. A. el 11 de Diciembre del 2010, la misma que se expresa a continuación:

- Que tanto el Banco Nacional de Estanco de Panamá y sus sucursales que se incorporaron, presentan razonablemente todos sus activos financieros en moneda local en la fecha de la Compañía, el 31 de Diciembre del 2014, así como el correspondiente resultado de las operaciones comerciales de la misma, por el que han generado una pérdida. Y por otro punto, en el día 5 de marzo del 2015, las sucursales han sido incorporadas con forma a los Principios contables defendidos en las Normas Contables de Compañías, emitidas por la Dirección General de la Contabilidad, así como las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías para el efecto.
- Que los rendimientos de la Compañía, como resultado de sus operaciones han cumplido y se continúan cumpliendo a todos y cada uno de los requisitos legales y reglamentarios y contingentes establecidos en la Ley de Compañías, Estatuto Social y disposiciones de la Junta General de Accionistas, en consecuencia, todos los dividendos han sido pagados e implementados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.
- Que entre los otros controles como aquellos mencionados en el punto 1.1 de la Compañía, los roles han sido proporcionados al gerente general y cada uno de los casos en que ha requerido su intervención alguna vez, cuando es necesario y existe. No encontrando en ninguno de los casos, tener comentarios o particular.

Por lo expuesto se ratifica convalidación de los señalamientos y aprobación total del Balance General de la Compañía **MAKIN S. A.** en el 7 de Diciembre del 2014 y el correspondiente *caso de Resolución por el año terminado* en este ítem.

ACKNOWLEDGMENTS

COPIES 10/17/76